

Ayudas y subvenciones

Ayudas a la inversión en capital para incrementar la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y para promover la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas, correspondientes al año 2013

1

Recogemos en el día de hoy la convocatoria de las ayudas a la inversión en capital para incrementar la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y para promover la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas, correspondientes al año 2013.

Sus principales puntos son los siguientes:

OBJETO Y FINALIDADES

Ayudas destinada a subvencionar hasta el 70 por cien del coste de realización de proyectos culturales que incrementen la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y para promover la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas que actúen, entre otros, en alguno de los siguientes sectores: Artes escénicas, artes visuales, patrimonio cultural, cine, televisión, radio, publicidad, videojuegos y artes interactivas, diseño de moda, nuevos medios de

Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Madrid

“garAJE”

Matilde Díez, 11

28002-Madrid

Tlf.:913641055- fax: 913540087

www.ajemadrid.es



Ayudas y subvenciones

comunicación, música, libros, prensa, arquitectura, turismo cultural y diseño gráfico.

Las ayudas tendrán las siguientes finalidades:

- a) **Promover las inversiones en la creación y difusión de contenidos digitales culturales en productos y servicios.**
- b) Favorecer la materialización de **proyectos que promuevan e incrementen la calidad de la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet** mejorando el acceso de los ciudadanos a los mismos.
- c) **Incrementar la generación de empleo** fomentando el desarrollo, la profesionalización y la vertebración del sector de las industrias culturales y creativas.
- d) **Apoyar la realización de proyectos que promuevan la modernización, innovación y desarrollo tecnológico** de las industrias culturales y creativas estimulando la participación del sector privado en la financiación de los proyectos culturales.
- e) **Impulsar la internacionalización** de empresas y proyectos del ámbito cultural.
- f) **Impulsar la innovación no tecnológica en productos y procesos con repercusión intersectorial.**
- g) **Fomentar la oferta turística cultural** mediante aplicaciones vinculadas a Internet y a las nuevas tecnologías.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades deberán desarrollarse **entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014**. Por tanto las inversiones deberán realizarse dentro de este período.



Ayudas y subvenciones

El importe de estas ayudas sólo será aplicable a los gastos generados directamente en la realización de los proyectos para los que se conceda la ayuda, con las especificaciones que se determinan en esta convocatoria. La emisión de los justificantes de gasto (facturas) tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2014 y el pago (justificantes de pago) tendrá como fecha límite el 30 de junio de 2014. **Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.**

BENEFICIARIOS

3 Podrán ser beneficiarios de las ayudas de referencia los profesionales inscritos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos y las empresas de nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, independientemente de su forma jurídica, **se dediquen a la producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales en los ámbitos descritos en el artículo 1 de esta resolución.**

Los solicitantes no podrán obtener ayuda en esta convocatoria si han sido beneficiarios en tres convocatorias consecutivas a contar desde la convocatoria de 2010.

Quedan excluidas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las entidades sin ánimo de lucro.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, SUBSANACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES



Ayudas y subvenciones

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Podréis obtener más información pulsando [aquí](#)